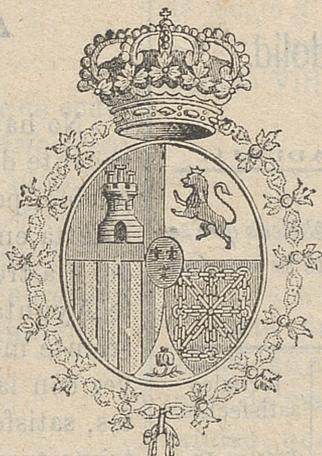


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Febrero de 1900.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Fomento.

Obras públicas.

En cumplimiento del artículo 39 del reglamento de expropiación forzosa, se requiere á los señores D. Leon Sanz Montaráz, D. Baltasar Ortega, D. Justo de la Cal y á los herederos de D. José Pío Hernandez, interesados en el expediente de expropiación de terrenos en Herrera de Duero, con destino al trozo segun-

do de la carretera de tercer orden de Viana de Cega á Tudela de Duero, á fin de que designen perito para la medición y tasación de sus fincas en el término de quince días, advirtiéndoles que, si no hacen el nombramiento en el término fijado, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Valladolid 17 de Febrero de 1900.

El Gobernador,

Lorenzo Muñoz Gonzalez.

MONTES PÚBLICOS.

El día 17 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Iscar y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de corta de cien pinos en el monte titulado «Pinar del Concejo», perteneciente al pueblo de Iscar, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 16 de Febrero de 1900.—El Gobernador, Lorenzo Muñoz Gonzalez.

Núm. 336.

NUM. 371.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1900.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros de ordinario.	509	82
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros ocupados en los trabajos de invierno.	1243	67
Conservacion de fuentes y cañerías	100	45
Limpieza de alcantarillas.	107	10
Extraccion de grava por los obreros de invierno con destino al arreglo de calles y caminos vecinales.	636	25
Extraccion de arena por los obreros de invierno para el arreglo de los paseos públicos.	415	45
Arreglo de las calles de San Nicolás, Colon, Recoletos, Tudela, Rinconada; reparacion en la Galera Vieja, Asilo de Mendicidad, Colegio de niños huérfanos, Mostenses y herramientas del Parque; cuyos trabajos han sido ejecutados por los obreros de invierno.	6713	78
Huebras empleadas en el transporte de materiales con destino á la conservacion de jardines, paseos y viveros.	86	62
Huebras empleadas en el transporte de materiales con destino á los trabajos de invierno.	564	30
Sierra de maderas para dichos edificios.	68	50
TOTAL.	10.445	94

Valladolid 27 de Enero de 1900.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º El Alcalde, *Mariano G. Lorenzo*.

Alcaldía constitucional de Villasexmir.

No habiéndose presentado licitadores á la vacante de la plaza de Médico titular de este pueblo, por renuncia del que la desempeñaba, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día trece de Enero último, número 80. Este Ayuntamiento en sesion del 13 del corriente mes, acordó se anuncie por segunda vez con la dotacion anual de seiscientas pesetas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de una á diez familias pobres, presos de tránsito y transeúntes que necesiten asistencia facultativa, sin perjuicio de que el agraciado pueda contratar con los vecinos pudientes de este pueblo las iguales.

Los aspirantes que han de ser licenciados en Cirugía y Medicina, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villasexmir 14 de Febrero de 1900.—El Alcalde, *Francisco Bayon*.—El Secretario, *Ezequiel Dominguez*.

Núm. 372.

Ayuntamiento constitucional de Alcazarén.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á su desempeño, presentarán las solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, advirtiendo que deberán prestar fianza por valor de 5.000 pesetas en metálico, valores del estado al precio de cotizacion ó en fincas, pero de hacerlo en fincas representará la fianza una cuarta parte más.

Alcazarén 14 de Febrero de 1900.—El Alcalde, *Dionisio Gonzalez*.

Núm. 290.

**Alcaldía constitucional de
Melgar de Abajo.**

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar en la eleccion de Compromisarios para Senadores, formada en cumplimiento de lo que previene la ley electoral de 8 de Febrero de 1877 y aprobada definitivamente por la Corporacion municipal.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Gabino Villalba Gutierrez
Sergio Perez Fernandez
Narciso Rojo Fernandez
Simon Raposo Villalba
Dionisio Redondo Valdaliso
Atenógenes Rodriguez del Pozo
Moisés Merino Alonso

Mayores contribuyentes.

- D. Eustaquio Mazariegos Crespo
Melchor Gallego Martinez
Cesme Blanco Labrador
Manuel Raposo Villalba
Agape Mazariegos Fernandez
Juan Herrero Redondo
Pedro Mazariegos Melero
Isidoro Villalba Gutierrez
Francisco Fernandez Pablos
Valeriano Rojo Fernandez
Juan Villalba Gago
Pablo Fernandez Garcia
Valentin Fernandez Garcia
Florencio Franco Crespo
Mauricio Villares Rodriguez
Esteban Rodriguez Raposo
Martin Redondo Rodriguez
Vicente Estébanez Garcia
Anfloquio Castellanos Rodriguez
Cipriano Polentinos Villalba
Eugenio Borlan Gonzalez
Eustasio Rivera Escudero
Pablo Ibañez Gonzalez
Atilano Calvo Gutierrez
Fausto Perez Redondo
Raimundo Rodriguez Pablos
Cipriano Villalba Gago
Nicolás Rodriguez Pablos.

Es copia que remito para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firmo

con el visto bueno del Sr. Alcalde en Melgar de Abajo á 1.º de Febrero de 1900.—El Secretario, Juan Villalba.—V.º B.º El Alcalde, Gabino Villalba.

Núm. 291.

**Ayuntamiento constitucional de
Aguilar de Campos.**

Lista definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de esta localidad, que tienen derecho á elegir Compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Pedro Aguado Perrote
Félix Fermoso Barbillo
Juan Manuel Alfonso Nanclares
Guillermo Jular Fernandez
Fernando Carbajosa Cuadrado
Mariano Choya Salcedo
Eusebio Aguado Rodriguez
Meliton Nanclares Villalobos

Mayores contribuyentes.

- D. Isidro Pastor de Santiago
Bernabé Palencia Sanchez
Galo Polo Pernia
Miguel Abad Hernandez
Natalio Simon Merino
Juan Pastor de Santiago
Braulio Robles Fernandez
Tomás Fernandez Serrano
Laureano Martinez Salceda
Felipe Añibarro del Rey
Luis Simon Merino
Cipriano de Prado Cuadrado
Dámaso Choya Cagigal
Félix Rodriguez Bolaños
Mariano Tomás Arias
Justo Garcia Martinez
Gabriel Garcia Rojo
Justo Serrano Córdoba
Agustin Martinez Martinez
Pelayo Merino Merino
Saturio Gonzalez Martinez
Ignacio Simon Villarroel
Mariano Mañueco Villalobos

D Blas Tomás Merino
 Tomás Francos de Leon
 Carlos Fernandez Espiga
 Mariano Choya Fernandez
 Baldomero Martinez Merino
 Fernando Pardo Rodriguez
 Demetrio Cañibano Garcia
 Ignacio Simon Merino
 Marcial Merino Merino

Es copia literal de la que se halló expuesta al público por el término legal sin que se haya producido reclamacion alguna. Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Agilar de Campos á 29 de Enero de 1900.—El Secretario, Julio Salas.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Aguado.

NÚM. 292.

Ayuntamiento constitucional de La Union.

Lista de los señores individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, mayores contribuyentes con derecho electoral á la de Compromisarios para Senadores, conforme al art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Demetrio Villán Rodriguez
 Aureo Cuadrado Sevillano
 Pedro Paniagua Rubio
 Juan Montaña Gonzalez
 Eloy de Lamo Arellano
 Guillermo Cuñado Martinez
 Pablo Gonzalez Baza
 Octaviano Sevillano Ramos

Mayores contribuyentes.

D. Regino Sevillano de Santiago
 Vicente Prieto Martinez
 Onofre Alonso Dominguez
 Gregorio Rancaño Blanco
 Miguel Paniagua Rubio
 Severiano Martinez Belmonte
 Bernardo Arellano de la Vega
 Vicente Cantarino Paniagua
 Zoilo Arellano de Santiago
 Atanasio de Santiago Prieto
 Juan Martinez de Lamo

D. Fabian Ramos Rubio
 Gerónimo Alonso Diez
 Benito Rodriguez Polo
 Doroteo Farto Centeno
 Marcelo Ramos Rubio
 Eusebio Maroto Salado
 Victorio Alonso Ramos
 Fulgencio Cantarino Quijada
 Julian de Lamo Prieto
 Hermógenes Sevillano de Santiago
 Hermenegildo Ramos Rubio
 Manuel Cuñado Martinez
 Pedro Juan Modino Ramos
 Francisco Sevillano Ramos
 Juan Rubio de la Vega
 Pedro de Lamo de Lamo
 Anselmo Mendos Gonzalez
 Celestino de Lamo Prieto
 Fructuoso Arellano de la Vega
 Ignacio Modino Ramos
 Angel Sevillano de Santiago

La Union 5 de Enero de 1900.—Demetrio Villán.—Eloy de Lamo.—Octaviano Sevillano.—Guillermo Cuñado.—Juan Montaña.—Pablo Gonzalez.

Es copia del original. La Union 6 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Demetrio Villán.

NUM. 293.

Ayuntamiento constitucional de Villalar.

Lista de los electores de Compromisarios para Senadores, formada por dicho Ayuntamiento conforme á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Leopoldo Alonso Feliz de Vargas
 Gumersindo Uruña Rodriguez
 Lino Rodriguez Marcos
 Lázaro Cossio Vargas
 Venancio Rodriguez Prieto
 Perfecto Villamar Negro
 Juan Casasola Vargas
 Demetrio Gomez Sernendo

Mayores contribuyentes.

D. Gaspar Alonso Feliz de Vargas
 Mariano Alonso Feliz de Vargas

D. Miguel Alonso Feliz de Vargas
 Ildefonso Cacho Montes
 Eugenio Carro Higuera
 Dámaso Cuadrado Rodriguez
 Doroteo Feliz de Vargas Gallego
 Gregorio Gomez Sernendo
 Luis Gutierrez Diez
 Francisco Gutierrez Rodriguez
 Jenaro Gutierrez Hernandez
 Juan Hernandez Santos
 Eustasio Hidalgo Prieto
 Vicente Mellado Benito
 Pedro Monge Miguel
 Fructuoso de Moya Hernandez
 José Negro Rodriguez
 Venancio Negro Sampedro
 Mariano Rico Alvarez
 Wenceslao Gento Calleja
 Vicente Rodriguez Martin
 Fermin Salgado Moya
 Francisco Sarmentero Lorenzo
 Telesforo Vargas Delgado
 Benito Vidal Cacho
 Emilio Vidal Cacho
 Teófilo Vidal Cacho
 Raimundo Escudero Alvarez
 Félix Gomez Gonzalez
 Osbaldo Laguna Martin
 Julian Rodriguez Vargas
 José Rodriguez Viejo

Concuerda literalmente con la lista original formada y autorizada por el Ayuntamiento, la cual ha permanecido expuesta al público desde el día primero al veinte del actual, sin que contra la misma se haya interpuesto reclamacion alguna.

Y para que conste expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villalar á 24 de Enero de 1900.—El Secretario, Dalmacio Negro.—V.º B.º El Alcalde, Leopoldo Alonso.

Núm. 294.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Esgueva.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos de esta villa, que tienen derecho á la eleccion de Compromisarios para

la eleccion de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Leoncio Vallejo Redondo
 Ceferino Vallejo Redondo
 Saturnino Miguel Ortega
 Rafael Miguel Perez
 Gregorio Rodriguez del Castillo
 Francisco Medrano Rodriguez

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Perez y Perez
 Ramiro Burgueño Garrachon
 Jerónimo Perez Arévalo
 Justiniano de las Moras Perez
 Manuel de las Moras Perez
 Miguel Plaza Anton
 Bonifacio Garcia Donis
 Pablo Perez Redondo
 Patricio Perez Redondo
 Nazario Redondo Perez
 Antonio Villan Cartijo
 Cayetano Miguel Ortega
 Francisco Hernandez Mendez
 Teodoro Miguel Páramo
 Claudio Medina Romero
 Francisco Carrascal Luengo
 Basilio Carrion Foces
 Eugenio Redondo Rodriguez
 Manuel Lopez Cuesta
 Cándido Perez del Olmo
 Joaquin Villán Cortijo
 Saturnino Carrion Foces
 Miguel Rey Perez
 José Rafael Ruiz

Y en conformidad á lo dispuesto en la ley, se dá por terminada la anterior lista, acordando el Ayuntamiento se exponga al público por término de quince días, remitiendo una copia al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma. Olmos de Esgueva 20 de Enero de 1900.

Es copia de su original á que me remito en caso necesario.

Olmos de Esgueva á 24 de Enero de 1900.—El Secretario, Timoteo Lopez.—V.º B.º El Alcalde, Leoncio Vallejo.

Núm. 295.

**Ayuntamiento constitucional de
Torre de Peñafiel.**

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de individuos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

- D. Millán Sanz Arranz
Frutos Sanz Francisco
Fermin Rodriguez del Pozo
Agustín Sanz Alonso
Teodoro Linares de la Fuente
Dámaso Linares de la Fuente

Mayores contribuyentes.

- D. Vicente Martin Melero
Liborio Veganzones de la Fuente
Ignacio de la Fuente Roldán
Tomás Arranz García
Lorenzo Arranz García
Aquilino Arranz Benito
Cirilo Linares de la Fuente
Francisco Burgoa Arranz
Fausto Arranz Perez
Julian Arranz García
Francisco Martin Sobrino
Antonio Arribas Carrascal
Ventura Arranz Casasola
Anacleto de la Torre Benito
Gregorio de la Calle Sanz
Francisco Sanz de la Calle
Roman Diez Cano
Apolinar Sanz Alonso
Alejandro Catalina Cano
Vitorio de la Fuente Cano
Juan de la Torre Samaniego
Gregorio Llorente Martin
Eusebio Arranz Cano
Cecilio Martin Veganzones

Cuya lista ultimada se publica en cumplimiento de lo que dispone el art. 29 de la ley.

Torre de Peñafiel á 7 de Febrero de mil novecientos.—El Alcalde, Millán Sanz.—El Secretario, Apolinar Sanz.

Núm. 296.

**Ayuntamiento constitucional de
Velascálvaro.**

Lista definitiva de los señores que componen este Ayuntamiento y cuádruplo número de contribuyentes de este pueblo que tienen derecho á elegir Compromisario para la eleccion de Senadores, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

- D. Mateo Gutierrez Marcos
Vicente Gutierrez Gil
Francisco Saez Saez
Leon Saez Saez
Hilario Diez Gonzalez
Nicolás Diez Huete

Mayores contribuyentes.

- D. Rafael Gutierrez Marcos
Gonzalo Lopez Gonzalez
Basilio Toledano Duque
Demetrio Perez Rodriguez
Gregorio Flores Gonzalez
Clemente Pozo Gago
Paulino Flores Vazquez
Juan Ramos Gutierrez
Casimiro Ramos Gutierrez
Valentin Saez Saez
Eugenio Hurtado
Eulogio Lopez Illera
Domingo Gutierrez Diez
Joaquin Iglesias Franco
Braulio Martin Herrera
Mariano Martin Herrera
Mariano Garcia Herrera
Cipriano Martin Herrera
Nicolás Martin Villaescusa
Francisco Niño Gomez
Bartolomé Gomez del Duque
Eusebio Fraile Gonzalez
Daniel Iglesias Huete
Zacarias Marcos Gonzalez

Es copia literal de la que se halla expuesta al público por término legal, sin que contra la misma se haya producido reclamacion alguna.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que visa el Sr. Alcalde accidental, en Velascálvaro á

siete de Febrero de mil novecientos.—El Alcalde accidental, Vicente Gutierrez.—Leoncio Pinilla.

Seccion quinta.

Núm. 354.

CEDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á una tal Teresa Gonzalez, que en el año de mil ochocientos noventa y cuatro vivió en la calle de Zúñiga, número diez y siete, de esta Ciudad, hoy de paradero ignorado, para que en el término de quinto día á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirla declaracion en la causa que se sigue sobre hurto de una chaqueta á Venancio de Pablos, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid á doce de Febrero de mil novecientos.—El Secretario, Nicolás García.

Núm. 355.

Don Pedro Ajo Velasco, Escribano del Juzgado de primera instancia é instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha seguido á instancia de D. José Freijo Diaz, representado por el Procurador D. Francisco Lopez Garcia, demanda de pobreza, en la que se ha dictado Sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Encabezamiento.—*Sentencia.*—En la Ciudad de Valladolid á treinta y uno de Enero de mil novecientos, el Sr. D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia é instruccion del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto la precedente demanda de pobreza, promovida por el Procurador D. Francisco Lopez Garcia, en nombre de D. José Freijo Diaz, vecino de Moral de la Paz, sobre que se le declare pobre para en tal concepto seguir la querrela de injurias propuesta por el mismo contra D. Manuel Garcia Matilla, su convecino, en cuya demanda es parte el Sr. Abogado del Estado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro á D. José Freijo Diaz, vecino de Moral de la Paz, pobre en sentido legal para en tal concepto seguir la querrela de in-

jurias graves que tiene promovida contra su convecino D. Manuel Garcia Matilla, con los beneficios que establece el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de lo preceptuado en el treinta y seis de la misma. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si la parte actora no hiciere uso del derecho que la concede el artículo setecientos setenta y nueve de dicha ley. Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—J. Pardo y Crespo.

Dicha Sentencia fué publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde literalmente con su original de que doy fé y á que me remito. Y cumpliendo con lo mandado expido el presente que firmo en Valladolid á trece de Febrero de mil novecientos.—Pedro A. Velasco.

Núm. 373.

Don José Merino Lopez, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza por defuncion de Don Mariano de Castro Marcos.

Doy fe: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se siguen autos ejecutivos que se expresan en la cabeza de Sentencia, parte dispositiva, pie y publicacion que á la letra dicen así:

Cabeza de Sentencia.—En la Ciudad de Valladolid á nueve de Febrero de mil novecientos, el Sr. D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos á instancia de D. Felipe Marciel Blanco, vecino de esta Ciudad, representado por el Procurador D. Francisco Lopez Garcia, bajo la direccion del Doctor D. Felipe Fernandez Vicario, contra Manuel Rico Zapico, hoy sus hijas herederas, María é Isabel Rico Llamazares, representadas por sus maridos Lucio Santiago y Eleuterio Blanco, sobre pago de tres mil setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debía de acordar y acordaba seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á los herederos de D. Manuel Rico Zapico, que lo son María é Isabel Rico Llamazares y en su representacion sus maridos Lucio Santiago y Eleuterio Blanco, y con su importe satisfacer á D. Felipe Marciel Blanco las tres mil setecientas cincuenta pesetas de principal, trescientas pesetas de intereses vencidos y los que venzan á razon de un ocho por

ciento anual á contar desde el dos de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, condenándolas en todas las costas á referidas herederas de D. Manuel Rico, y por la rebeldía de estos interesados insértese la cabeza y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á no ser que la parte actora solicite se haga saber personalmente á los ejecutados.

Pié.—Y por esta mi Sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Publicacion.—Dada y publicada fué la Sentencia anterior por el señor don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid, estando haciendo audiencia pública en ella hoy nueve de Febrero de mil novecientos, de que doy fé.—José Merino.

Y para que conste é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Valladolid á quince de Febrero de mil novecientos.—José Merino.

Talon núm. 29.

Núm. 374.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital, en causa criminal que instruye contra Agueda Cuenca Lopez, sobre robo de metálico y efectos á Angel de la Rosa, de esta vecindad, se cita á Enrique Mierais y su esposa Joaquina, quinquilleros con venta en ambulancia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de seis días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, á fin de prestar declaracion en dicha causa, bajo la responsabilidad que establece el párrafo quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valladolid quince de Febrero de mil novecientos.—El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 356.

EDICTO.

Don Francisco Muñoz Rodriguez, Juez de instruccion de la Ciudad y partido de Toro.

Por el presente se llama y cita á Ponciano Hernandez Sanz, vecino de Valladolid, en la actualidad de ignorado paradero, para que

comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora, en el día veintiuno del actual y hora de las nueve de su mañana, en concepto de testigo, para asistir al juicio oral de la causa seguida por el delito de lesiones, contra el procesado Domingo Cimarra Arribas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar, pues así queda acordado por providencia de esta fecha en cumplimiento de lo mandado por repetida Audiencia en carta orden procedente de indicada causa.

Dado en Toro á catorce de Febrero de mil novecientos.—Francisco Muñoz.—Segundo Coll Fernandez.

NUM. 357.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera clase, paja corta de trigo para pienso, y limpia de tierra y de todo cuerpo extraño á ella, y leña; por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de D. Sancho, núm. 7, el día 6 del próximo mes de Marzo á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos, y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiendo hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones de buena calidad que se requieren, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos, según proceda.

El pago de los artículos adquiridos se hará por la Administracion después de hecha la entrega de aquellos y siempre que cuente con existencias al efecto la Caja de la Factoría. No se tomarán en consideracion por la Junta las ofertas que no acepten todas las condiciones que rigen para los concursos.

Palencia 14 de Febrero de 1900.—Wenceslao Alvarez.

VALLADOLID — 1900.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Excm. Diputacion.